



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1963

NUM. 18.070

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 1019

Esteban Lagos Flores, Director de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Las Lagunas, Municipio de Catacamas, en sustitución de Zoila López Lobo, que renunció.

Antonio Carbajal, Director de la Escuela Rural de la aldea Río Negro, Municipio de Dulce Nombre de Culmí, en sustitución de Carlos Alberto Cruz, que renunció.

Angel María Meza, Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán" de la aldea El Quebrachal, Municipio de Silca, en sustitución de Juana Acosta, Banegas, que renunció.

Armando Meza, Director de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Panuaya, Municipio de Silca, en sustitución de Nolvía Zúñiga, que renunció.

Estela Meza Juárez, Directora de la Escuela Rural "José A. Domínguez", de la aldea Villa Vieja, Municipio de Concordia, en sustitución de Juana J. de Motiño, que renunció.

Irma Cáliz, Directora de la Escuela Rural "Mélida Fiallos", de la aldea La Victoria, Municipio de Jato, en sustitución de Adalio Macías, que renunció.

Melba Mejía de Suazo, Directora de la Escuela Rural de la aldea Las Animas, Municipio de Concordia, en sustitución de Dalila Girón, que renunció.

Aida Margarita Brevé, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Guineo, Municipio de San Francisco de Becerra, en sustitución de Luis R. Oliva, que renunció.

Andrés Canelas, Director de la Escuela Rural "Froylán Turcios", de la aldea La Concepción, Municipio de San Esteban, en sustitución de Macario Soto, que renunció.

Amanda Cruz, Directora de la Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea Las Trece Ceibas, Municipio de San Francisco de Becerra, en sustitución de Alfonso Turcios, que pasó a otra escuela.

Carlos Elpidio Cabrera, Director de la Escuela Rural de la aldea El Nance, Municipio de San Francisco de la Paz, en sustitución de Francisco de la Cruz, que renunció.

Maria Luisa v. de Méndez, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Pacura, Municipio de Gualaco, en sustitución de Azucena Velásquez, que renunció.

Benigna Díaz, Directora de la Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea La Ensenada, Municipio de Guata, en sustitución de Francisco Figueroa Munguía, que renunció.

Josefa Zelava, Directora de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea San Antonio, Municipio de Yocón, en sustitución de Ana Funes, que renunció.

Hilda Rodríguez, Directora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea El Potrero, Municipio de Yocón, en sustitución de María Antúnez, que pasa a otra escuela.

María Antúnez, Directora de la Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea El Ocotal, Municipio de Yocón, en sustitución de Hilda Rodríguez, que pasa a otra escuela.

Juan Blas Molina, Director de la Escuela Rural "Carlos Harding", de la aldea Azacualpa Vieja, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Pedro Martínez Moradel, que renunció.

Rosaura Rodríguez, Sub-Directora de la Escuela Rural "J. Alfredo Colcanan", de la aldea El Espinal, Municipio de Juticalpa, en sustitución de Dione Italia Molina, que pasa a otra escuela.

Dione Italia Molina, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "J. Inocente Orellana", de la aldea La Lima, Municipio de Campamento, en sustitución de Rosaura Rodríguez, que pasa a otra escuela.

Concepción Tróchez Flores, Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea El Nance, Municipio de Campamento, en sustitución de Edna Verde Cárcamo, que pasó a otra escuela.

Francisca Vaca Núñez, Directora de la Escuela Rural "El Faro", de la aldea La Libertad, Municipio de Campamento, en sustitución de Aida Arteaga Espinoza, que renunció.

Lucila Flores, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Barro, Municipio de Campamento, en sustitución de Concepción Tróchez Flores, que pasa a otra escuela.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1019 al 1047, inclusivos. - Marzo de 1963.
Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdo N° 833. Agosto de 1963.
AVISOS

Erlinda Murillo, Directora de la Escuela Rural "Terencio Sierra", de la aldea La Manaca, Municipio de Campamento, en sustitución de Lucila Flores, que pasa a otra escuela.

Antonio Rivera, Director de la Escuela Rural de la aldea Cacao de Oriente, Municipio de San Francisco de la Paz, en sustitución de Pedro Duarte Carías, que pasa a otra escuela.

Pedro Duarte Carías, Director de la Escuela Rural de la aldea El Ocote, Municipio de San Francisco de la Paz, en sustitución de Dimas Murillo B., que renunció.

René Murillo, trasladado del cargo de Director de la Escuela Rural de la aldea Santa Ana, Municipio de San Francisco de la Paz, a Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea El Pedregal, del mismo Municipio. (Plaza Nueva). (La Escuela de Santa Ana queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos).

Edelmira Morales, Directora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea González, Municipio de Catacamas, en sustitución de Eduardo Peña Elvir, que renunció.

Mirna Valladares, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Vallecitos de Guayape, Municipio de Catacamas, en sustitución de Wenceslao Santos, que renunció.

Gloria Lobo Caballero, Directora de la Escuela Rural de la aldea La Pita, Municipio de La Unión, en sustitución de Aurora Meraz, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1020
Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 15 de marzo del presente año, a la se-

ñora Agustina Zaldivar de Morales, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Alfonso XIII", del Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, en sustitución de Darío Zambrano, quien fue destituido de su cargo por faltas cometidas en el servicio.

La nombrada devengará el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1021
Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 8 de marzo del presente año, a la Profesora Zoila Rosa Sanabria, Directora de la Esc. Rural "Rafael H. Valle", de la aldea El Rastrojón, Municipio de San Jorge, Depto. de Ocotepeque. (Escuela y Plaza Nuevas).

La nombrada devengará el sueldo a que tienen derecho, conforme a Decreto N° 173 de 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1022
Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Islas de la Bahía, como sigue:

Merlyn Wood, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Brooks", del Municipio de Roatan, en sustitución de Myra v. de Hunier, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Sonja Crombie Bush, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Utila. (Plaza Nueva). A partir del 6 de marzo.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1023
Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Intibucá, como sigue:

Dolores Argueta, Directora de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la aldea Santo Domingo, Municipio de Colomoncagua, en sustitución de Cristina Cáliz, que pasa a otra escuela. (A partir del 1° de marzo).

Cristina Cáliz, Directora de la Escuela Rural de la aldea Pelón de Ologosí, Municipio de La Esperanza. (Escuela y Plaza Nuevas). A partir del 1° de marzo.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1024
Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Evangélico "Amigo", de San Marcos de Ocotepeque, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO
Director, Profesor Manuel Antonio Mejía
Secretaria, señorita Guadalupe Henríquez.

Tesorero, don **Eliás Posada**.
Escribiente, Profesora **Sara H Chapeta L.**
Conserje don **Roberto Ventura G.**
Regente, Profesora **Virginia L. Miller**.

PERSONAL DOCENTE
Ciclo Común de Cultura General

Primer Curso
Idioma Nacional, Profesor **Héctor O. Caballero**.
Estudios Sociales, Profesor **Obed Espinoza**,

Ciencias Naturales, Profesor **Héctor O. Caballero**.
Matemáticas, Profesor **Antonio Mejía**.
Inglés, Profesora **Virginia L. Miller**.

Educación Física (Varones), Profesor **Marco Tulio Chinchilla**.
Educación Física (Señoritas), Profesora **Elva Franco**.
Educación Moral y Cívica, Profesor **Obed Espinoza**.

Artes Plásticas, Profesor **Manuel Antonio Mejía**.
Educación Musical, Profesor **Ernesto Mejía**.

Segundo Curso
Idioma Nacional, Profesora **Elva Franco**.
Estudios Sociales, Profesor **Obed Espinoza**.
Ciencias Naturales, Profesor **Héctor O. Caballero**.

Matemáticas, Profesor **Marco Tulio Chinchilla**.
Inglés, Profesora **Virginia L. Miller**.
Educación Física (Varones), Profesor **Marco Tulio Chinchilla**.

Educación Física (Señoritas), Profesora **Elva Franco**.
Educación Moral y Cívica, Profesor **Obed Espinoza**.
Artes Plásticas, Profesor **Héctor O. Caballero**.

Educación Musical, Profesor **Ernesto Mejía**.

Tercer Curso
Idioma Nacional, Profesor **Héctor O. Caballero**.
Estudios Sociales, Profesor **Obed Espinoza**.
Ciencias Naturales, Profesor **Héctor O. Caballero**.

Matemáticas, Profesor **Héctor O. Caballero**.
Inglés, Profesora **Virginia L. Miller**.
Educación Física (Varones), Profesor **Marco Tulio Chinchilla**.

Educación Física (Señoritas), Profesora **Elva Franco**.
Educación Moral y Cívica, Profesor **Obed Espinoza**.
Educación para el Hogar, Profesora **Elva Franco**.

Artes Industriales, Profesor **Obed Espinoza**.
Educación Musical, Profesor **Ernesto Mejía**.
Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1025
Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.
El Presidente de la República,

ACUERDA:
Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto Evangélico "Amigos" de San Marcos de Ocotepeque, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO

Director	L 00.00
Secretaria	00.00
Tesorero	00.00
Escribiente	00.00
Conserje	00.00
Regente	00.00
Total	L 00.00

PERSONAL DOCENTE
CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso

Idioma Nacional	L 33.00
Estudios Sociales	33.00
Ciencias Naturales	33.00
Educación Moral y Cívica	13.50
Matemáticas	33.00
Inglés	21.00
Educación Musical	13.50
Artes Plásticas	21.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
Total	201.00

Segundo Curso

Idioma Nacional	L 33.00
Estudios Sociales	33.00
Ciencias Naturales	33.00
Educación Moral y Cívica	13.50
Matemáticas	33.00
Inglés	21.00
Educación Musical	13.50
Artes Plásticas	21.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
Total	201.00

Tercer Curso

Idioma Nacional	L 33.00
Estudios Sociales	33.00
Ciencias Naturales	33.00
Educación Moral y Cívica	13.50
Matemáticas	33.00
Inglés	21.00
Educación Musical	13.50
Artes Industriales	21.00
Educación para el Hogar	21.00
Consejo de Curso y Orientación	00.00
Total	222.00

Clases Generales

Educación Física y Deportes (Señoritas)	L 13.50
Educación Física y Deportes (Varones)	13.50
Total	27.00

T O T A L L 651.00

El gasto de (L 651.00) seiscientos cincuenta y un lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1026
Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de marzo del presente año, a la Profesora **Ofelia Fiallos de Flores**, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Renovación", del Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, en sustitución de **Aida de Amaya**, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho confor-

me Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1027
Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Per-

sonal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Andrés Castillo, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Gustavo A. Castañeda", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de **Pablo Manzanares**, que pasa a otra escuela.

Norma O. Juárez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de **Zonia Quezada**, que renunció.

Xarriel Navarro, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de **Edilberto Cáceres**, que renunció.

Francisca Alcántara, Profesora Auxiliar de la Escuela "Guadalupe de Quezada", del Municipio de La Ceiba. (Plaza Nueva).

Odesa de Fernández, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Atenea", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de **Francisca de Alcántara**, que pasa a otra escuela.

Estela Escobar, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba. (Plaza Nueva).

Manuel Jácome, ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Ramón Molina", del Municipio de El Porvenir, a Sub-Director de la misma, en sustitución de **Rubén Pineda C.**, que pasa a otra escuela.

Luz Estela Sierra, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", del Municipio de La Masica, en sustitución de **Andrés Castillo**, que pasa a otra escuela.

Victoria Lobo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de Esparta, en sustitución de **Carlos Casaca**, que no se presentó.

Gladys Ortiz, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Francisco, en sustitución de **Gilma Betancourt**, que pasa a otra escuela.

Gilma Betancourt, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Kilómetro 17, Municipio de Esparta, en sustitución de **Mario Dubón**, que renunció.

Ana María Oliva, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de Esparta, en sustitución de **Hortensia Isaula**, que pasa a otra escuela.

Hortensia Isaula, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufío", del Municipio de Jutiapa, en sustitución de **Manuel Vallejo**, que renunció.

Graciela Herrera, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Unión, Municipio de El Porvenir, en sustitución de **Reinaldo Acosta**, que renunció.

Maricela Pagoaga, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Unión, Municipio de El Por-

venir, en sustitución de **Graciela Herrera**, que pasa a otro puesto.

Octavio N. Salomón, Sub-Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Unión, Municipio de El Porvenir, en sustitución de **Norma Urbina**, que no aceptó.

Melba de Escobar, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Unión, Municipio de El Porvenir, en sustitución de **Octavio Salomón**, que pasa a otro puesto.

Edna Lidia Borjas, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Unión, Municipio de El Porvenir, en sustitución de **Margarita López**, que no se presentó.

Thelmo Portillo, Director de la Escuela Rural "José Trinidad Ruelas", del Municipio de Jutiapa, en sustitución de **Sara Herrera**, que pasa a otra escuela.

Sara Herrera, Directora de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea El Aguacate, Mpio. de Jutiapa, en sustitución de **Francisca Banegas**, que renunció por motivos de enfermedad.

Salomón Matute Vásquez, Director de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea Flores de León, Municipio de Esparta, en sustitución de **Ana María Oliva**, que pasa a otra escuela.

Ela Discua, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Kilómetro 17, Municipio de Esparta. (Plaza Nueva).

Nora Madrid, Sub-Directora de la Escuela Rural de la aldea Buenos Aires, Municipio de Esparta (Plaza Nueva).

Marina I. García, Directora de la Escuela Rural de la aldea Mezapa, Municipio de Esparta, en sustitución de **Martín Acosta**, que renunció.

Mélida de Munguía, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la aldea San Juan Pueblo, Municipio de La Masica. (Plaza Nueva).

Armando Romero N., Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Tela, en sustitución de **Victoria Lobo**, que pasa a otra escuela.

Ethel Rápalo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Eduardo Paz Barahona", del Municipio de Tela, en sustitución de **Bernarda Lourdes Castillo**, que renunció.

María Luisa Carbajal, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Vicente Cáceres", del Municipio de Tela, en sustitución de **Cambelia Jordán**, que pasa a otra escuela.

Betsabé Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Vicente Cáceres", del Municipio de Tela, en sustitución de **Filomena Díaz**, que no se presentó.

Cordelia Jordán, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Antonio José Coello", del Municipio de Tela, en sustitución de **María Luisa Carbajal**, que pasa a otra escuela.

Julia Estrada, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Vicente Cáceres", del Municipio de Tela, en sustitución de Ondina Rodríguez, que no se presentó.

Mercedes Muñoz, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", del Municipio de Tela, en sustitución de Aura Esther Rápalo, que pasa a otra escuela.

Angélica Carbajal, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea Corozal, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Bernarda Millner, que renuncia.

Lucinda Contreras, Directora de la Escuela Rural "Marco Aurelio Soto", de la aldea Río Viejo, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Angélica Carbajal, que pasa a otra escuela.

Estanislao Mejía D., Director de la Escuela Rural "Minerva", de la aldea Yaruca, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Beatriz Brown, que pasa a otra escuela.

Ercilia Ardón, Sub-Directora de la Escuela Rural "Visitación Padilla", de la aldea Nueva Armenia, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Prudencio Salinas, que renuncia.

Olga Marina Valle, Directora de la Escuela Rural de la aldea Río Cuero, Municipio de San Francisco, en sustitución de Gonzalo Mayorquín, que renunció.

Erlinda Díaz Funes, Directora de la Escuela Rural "República de Costa Rica", de la aldea Toloa Creek, Municipio de Tela, en sustitución de Hostilio Portillo, que renunció.

Lucía Licón, Sub-Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea San José, Municipio de Esparta, en sustitución de Norma Estela Nájera, que renunció.

José M. Bustillo, Director de la Escuela Rural "República Argentina", de la aldea Los Patos, Municipio de Tela, en sustitución de Lidia de García, que renunció.

Lantania Molina, Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea San José, Municipio de Tela, en sustitución de Reina María Peña O., que no se presentó.

Virginia Rosa Alas, Directora de la Escuela Rural de la aldea Procon, Municipio de Tela, en sustitución de Esther Valle López, que renunció.

Francisco Inestroza, Sub-Director de la Escuela Rural "República de México", de la aldea Las Verzas, Municipio de Tela, en sustitución de Bertha Flores, que renunció.

Roberto Andino, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Marco Aurelio Soto", de la aldea Torote Muc, Municipio de Tela, (Plaza Nueva).

Blanca Irene Pacheco, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Villafranca, Municipio de Tela, (Plaza Nueva).

Glady, Regalado, Sub-Directora de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea San José, Municipio de Tela, (Plaza Nueva).

Gertrudis Reyes, Sub-Directora de la Escuela Rural "Simón Bolívar", de la aldea Toloa Adentro, Municipio de Tela, (Plaza Nueva).

Nilda Rodríguez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "República de Honduras", de la aldea Santiago, Municipio de Tela, (Plaza Nueva).

Manuela de J. de Rosa, Directora de la aldea Pajules, Municipio de Tela, en sustitución de Jaime Castillo, que pasa a otra escuela.

Héctor Cerrato, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Luis Bográn", de la aldea San Juan, Municipio de Tela, (Plaza Nueva).

Cándida Vásquez de Arias, Directora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea La Unión, Municipio de Tela, en sustitución de Ramón Galo, que pasa a otra escuela.

Ramón Galo, Director de la Escuela Rural "Juan Ramón Molina", de la aldea de Santa Rosa del Norte, Municipio de Tela, en sustitución de Francisco Maldonado, que no se presentó.

Justa Arzú, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea Triunfo de la Cruz, Municipio de Tela, (Plaza Nueva).

Olga Marina Gámez, Sub-Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea Flores de León, Municipio de Esparta, en sustitución de Aura Estela Solís, que pasa a otra escuela.

Aura Estela Solís, Directora de la Escuela Rural "18 de Noviembre", de la aldea Jilamito, Municipio de Esparta, en sustitución de Fredesvinda Fiallos, que renunció por enfermedad.

José Antonio Cruz, Sub-Director de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Orontina, Municipio de El Porvenir, (Plaza Nueva).

Miriam Paz, Sub-Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Los Limpios, Municipio de La Ceiba, (Plaza Nueva).

Carlos Andrade, Director de la Escuela Rural de la aldea Ceiba Mocha, Municipio de El Porvenir, (Escuela Nueva).

Yolanda Zavala, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea Saladito, Municipio de San Francisco, (Plaza Nueva).

Aura Ondina Pineda, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Cecilio del Valle", del Municipio de San Francisco, en sustitución de Luis F. Osorio, que renunció.

Ruth María Delión, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Policarpo Bonilla", del Municipio de Tela, (Plaza Nueva).

Ruth Elena Díaz, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Gancho, Municipio de El Porvenir, (Escuela Nueva).

Rosalina Chávez, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Aguacate Linea, Municipio de Jutiapa, (Escuela Nueva).

Zonia Reyes, Directora de la Escuela Rural de la aldea Quebrada de Arena, Municipio de Tela, (Escuela Nueva).

Wilfredo Rodas Ponce, Director de la Escuela Rural de la aldea Cangeliquita Arriba, Municipio de Tela, (Escuela Nueva).

Eva Marina Cruz, Directora de la Escuela Rural de la aldea La América, Municipio de Esparta, (Escuela Nueva).

Analidia Pacheco, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Dorado, Municipio de Tela, (Escuela Nueva).

Cándida Francisca Rosales, Directora de la Escuela Rural de la aldea Piedras de Afilar, Municipio de Esparta, (Escuela Nueva).

Vita Haydée Barrientos, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Sitio, Municipio de Esparta, (Escuela Nueva).

Pablo Manzanares, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba, con iguales funciones a la Urbana "15 de Septiembre", del mismo Municipio, en sustitución de Dolores de Tróchez, que pasa a otra escuela.

José Olivo Tercero, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Arnulfo Centeno.

Melba Galeas, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Guadalupe de Quezada", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Alicia de Cáceres, a quien se le concedieron dos (2) meses de licencia sin goce de sueldo.

Ramona S. de Rodríguez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Victoria B. de Zelaya, a quien se le concedió licencia por los meses del presente año escolar y sin goce de sueldo.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
José Martínez O.

Acuerdo N° 1023
Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de marzo del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Comayagua, en la forma que sigue:

José Angel Cáceres, Director de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San José del Potrero, en sustitución de José Mauro Bustillo, que renunció de su cargo.

J. Isabel Cáceres, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San José del Potrero, en sustitución de María Teresa Ayala, que renunció de su cargo.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1029

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de marzo del presente año, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Josefa Urbina, Directora de la Escuela Rural "República Argentina", de la aldea Los Patos, Municipio de Tela, en sustitución de José M. Bustillo, que renunció.

Lidia Hernández, Directora de la Escuela Rural de la aldea Flores de San Juan, Municipio de La Masica, (Escuela Nueva).

Marlene Rivera, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba, (Plaza Nueva).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1030

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1 de marzo del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del

Departamento de Yoro, en la forma que sigue

Santos Betanco, Director de la Escuela Rural de la aldea El Mango, Municipio de Victoria.

Fredesvinda Zúñiga, Directora de la Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea Guachipilín, Municipio de Victoria, en sustitución de Carmen Chirinos, que no aceptó.

Regino Enrique Palma, Director de la Escuela Rural de la aldea San Juan Camalote, Municipio de Morazán.

Enedina Puerto, Directora de la Escuela Rural "Pedro N. Duarte", de la aldea Santa Cruz, Municipio de Arenal, en sustitución de Petra Duarte, que fue trasladada a otra escuela.

Antonio Salguero, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Sulaco.

María Elvira Cabrera, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea La Guata, Municipio de Yoro, (Plaza Nueva).

Carminda Murillo, Sub-Directora de la Escuela Rural "Aurora Cruz S.", de la aldea Chalmecca, Municipio de Yoro, (Plaza Nueva).

María Gómez, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea Subirana, Municipio de Yoro, (Plaza Nueva).

Ruperto Herrera, Sub-Director de la Escuela Rural "Rosendo Santos", de la aldea El Medio, Municipio de Yoro, (Plaza Nueva).

Gloria Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio Romero", de la aldea Avapa, Municipio de Yoro, (Plaza Nueva).

Gloria María Cáliz, Directora de la Escuela Urbana "Ubalda Banegas", del Municipio de Jocón, en sustitución de Nancy Cabrera.

Oneyda Chahín, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Ubalda Banegas", del Municipio de Jocón, en sustitución de Lucinda Valladares, que renunció.

Mary Chahín, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Ubalda Banegas", del Municipio de Jocón, en sustitución de Ondina Delcid.

José Ernesto Mejía, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Cleto González", del Municipio de Yoro, en sustitución de Waldytrudis Baquedano, que por la Sub-Dirección de la misma escuela.

Waldytrudis Baquedano, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Cleto González", del Municipio de Yoro, en sustitución de Oneyda Chahín, que fue trasladada a otra escuela.

Julio E. Ferrufino Lanza, Director de la Escuela Rural "Pedro P. Amaya", de la aldea Las Vegas, Municipio de Victoria, en sustitución de Silvia E. Castro, que renunció.

Domicilia de Baquidano, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea Luquigüe, Municipio de Yoro. (Plaza Nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1031

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de marzo del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:

Gonzalo Hernández Aguiriano, Director de la Escuela Urbana "Moisés Aguilar O.", del Municipio de La Libertad, en sustitución de Julia A. de Núñez, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

Julia A. de Núñez, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Moisés Aguilar O.", del Municipio de La Libertad, en sustitución de Elba Vásquez de Paz, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

Elba Vásquez de Paz, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Moisés Aguilar O.", del Municipio de La Libertad.

Mauro Bustillo, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea El Porvenir, Municipio de Cedros.

Isabel Natalia Láinez v. de Coello, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto", del Municipio de Cedros.

María Félix Andino, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta del Municipio de La Venta. (Plaza Nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1032

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, como sigue:

Arnoldo Vargas, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Jutiapa, en sustitución de

Vilma de Romero, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 1° de marzo).

Victor Virgilio García, Director de la Escuela Rural de la aldea Los Cocos, Municipio de Tela (Escuela y Plaza Nuevas. (A partir del 1° de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1033

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Profesor J. Ibrahim Guzmán, Secretario del Patronato Pro-Construcción de las Escuelas "Niñas", de Pimienta, Departamento de Cortés, en sustitución del señor Alfonso Zúñiga A., que renunció.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1034

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de marzo a noviembre del presente año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Héctor Antonio Santos García, para que realice estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco de Atlántida.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1035

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de marzo del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Ocotepeque, como sigue:

Sonia Ventura, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Virgilio Rodezno", del Municipio de San Francisco del Valle. (Plaza Nueva).

Olga Cristina Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de Sensenti. (Plaza Nueva).

Raquel v. de Alvarado, Sub-Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea El Mojón, Municipio de Santa Fe. (Plaza Nueva).

Alvarado Obdulio Padilla, Sub-Director de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la aldea El Socorro, Municipio de San Jorge. (Plaza Nueva).

Yolanda Aracely Linares, Sub-Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Mesitas, Municipio de Sensenti. (Plaza Nueva).

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1036

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de marzo del presente año, a Maritza Virginia Alonso R., Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Gustavo A. Castañeda", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Ondina Martínez de Cardona, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (El Departamento corresponde al de Atlántida).

La nombrada devengará el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1037

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a Leovigildo Pineda, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Marcos García", del Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, en sustitución de Lestenia M. Pineda.

El nombrado devengará el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1038

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril próximo, a Zoila Esther Rosa B., Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Marco Aurelio Soto", del Municipio de Cucuyagua, Departamento de Copán, en sustitución de Alba A. Cueva, a quien se le concedió licencia por los meses que faltan del presente año escolar y sin goce de su sueldo.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1039

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la Profesora Alejandrina Bonilla, Sub-Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea El Coyolar, Municipio de Goascorán, Departamento de Valle. (Plaza Nueva).

La nombrada devengará el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1040

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de marzo a noviembre del presente año, la beca de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la señorita Juana María Torres, para que realice estudios en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1041

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar a partir del 15 de marzo a noviembre del presente

año, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de la señorita Bessy Jerezano Murillo para que realice estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro de Cortés.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1042

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril próximo, al señor Victor Suazo Villatoro, Conserje de la Supervisión Departamental de La Paz en sustitución de Gustavo Adolfo Mejía, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1043

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha trece de febrero del presente año, por el Sacerdote Católico español, Santiago González Santa, quien reside en esta ciudad capital, contraída a pedir se le reconozca el título de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en la Universidad de Valencia, España, el día once de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, extendido por el Rector y Secretario General de la Universidad de Valencia, señores: José Cortés y José Vivas; acompaña a la solicitud el título en referencia debidamente autenticado;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la Educación Media para el reconocimiento de sus estudios se les exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el presente caso se ha llenado dicho requisito;

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Reconocer el título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido por el señor Santiago González Santa de las generales expuestas en Valencia, España, previa el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento título. Art. 91, 92

94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo Ni 1044

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Jaime Castillo, Director de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Jilamo, Municipio de Esparta, en sustitución de Josefa Urbina, (A partir del 1º de marzo).

Dolores de Tróchez, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Pablo Manzanares, quien estaba nombrado para hacer licencia por los meses del presente año escolar a la Profesora Bertha Marina Castillo, (A partir del 1º de marzo).

Mirtala Serrano, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural "Sagrado Corazón", de la aldea Tomalá, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Manuela Escobar de Santos, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad, (A partir del 15 de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1045

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias y Rurales del Departamento de Intibucá, en la forma que sigue:

Maria Magdalena Manzanares, Directora de la Escuela Rural "Ramón Rosa", de la aldea San Antonio, Municipio de San Miguel, en sustitución de Cristina Ferrera Lara, que fue trasladada a otra escuela, (A partir del 15 de marzo).

Cristina Ferrera Lara, Sub-Directora de la Escuela Rural "Renovación", de la aldea Peloncitos, Municipio de San Juan, (Plaza Nueva), (A partir del 15 de marzo).

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de los presenten a este Ministerio deban solicitar el decreto correspondiente a determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que están obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Catalino Miguel Sánchez, Sub-Director de la Escuela Rural "15 de Septiembre", de la aldea Santo Domingo, Municipio de Colomoncagua, (Plaza Nueva), (A partir del 15 de marzo).

Luis Alonso Trejo, Sub-Director de la Escuela Rural "Marco Aureli Soto", de la aldea San Antonio, Municipio de Colomoncagua, (Plaza Nueva), (A partir del 15 de marzo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1046

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 20 de marzo del presente año, a la Profesora Martha Hernández, Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural "Froylán Turcios", de la aldea El Irre, Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, en sustitución de Fidelina Rodas de Alvarez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1047

Tegucigalpa, D. C., 16 de marzo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1º de marzo del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del Departamento de Cortés, en la forma que sigue:

Norma Varela, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San Pedro Sula, (Plaza Nueva).

Marta Josefina Rivera, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Hogar San José", del Municipio de San Pedro Sula, (Plaza Nueva).

Gloria América Núñez, Telma Liliam Suazo de Martínez, Beatriz Valladares y Azucena Rápalo Paredes, Profesoras Auxiliares de la Escuela Urbana "República de Cuba", del Municipio de San Pedro Sula, (Plazas Nuevas).

Emma Alvarado de Cárcamo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de San Pedro Sula, (Plaza Nueva).

Emma Cardona y Silvia Ayestas Corea, Profesoras Auxiliares de la Escuela Urbana "Leopoldo Aguilar O.", del Municipio de San Pedro Sula, (Plaza Nueva).

Idalia Reyes Espinoza, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Leopoldo Aguilar O.", del Municipio de San Pedro Sula, (Plaza Nueva).

Raquel Bonilla y Margarita Láinez Paredes, Profesoras Auxiliares de la Escuela "Manuel Bonilla", de Villa La Lima, Municipio de San Pedro Sula, (Plazas Nuevas).

Antonia Santos de Tosta, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Landa", del Municipio de Omoa, (Plaza Nueva).

Rosaura Arriaga de Espinoza, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel A. Cubero", del Municipio de Pimienta, (Plaza Nueva).

Brígida Castillo, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Landa", del Municipio de Omoa, (Plaza Nueva).

Blanca Rosa Enamorado Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, (Plaza Nueva).

Betsabé Mejía Villanueva, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Centro América", del Municipio de San Manuel, (Plaza Nueva).

Ester Wills Quiñónez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Villanueva, (Plaza Nueva).

Juana Elena Cruz Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "15 de Noviembre", del Municipio de San Antonio de Cortés, (Plaza Nueva).

(Continúa)

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 933

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1963.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, por el señor Jacinto Octavio Durón, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, en su carácter de Apoderado de la empresa "Compañía de Sacos Centroamericana, S. A.", contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 722, del diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, en el sentido de que se aumente la lista de materias primas que gozarán de franquicias aduaneras.

Resulta: Que en dieciséis y veintidós de agosto del presente año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que en veintidós de agosto del año en curso, la Secretaría Técnica se pronunció a favor de la ampliación del Acuerdo N° 722 citado.

Resulta: Que en veintitrés del mismo mes la Comisión de Iniciativas Industriales también fue de parecer porque se concediera la ampliación solicitada.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Ampliar el Acuerdo Número 722, del diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos, a favor de la empresa "Compañía de Sacos Centroamericana S. A.", otorgándole por el plazo de un año 100% de franquicia aduanera para la importación de

1.700.000 yardas más de tela de algodón que será usada únicamente en la confección de sacos.

2º—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el numeral anterior empezará a contarse desde la fecha en que entre en vigencia el presente acuerdo.

3º—Las franquicias aduaneras que se otorgan en el presente acuerdo comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos que causen la importación de los referidos bienes, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan, sin embargo, las tasas o derechos de gabaraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

4º—El presente acuerdo no significa que se exima a la empresa "Compañía de Sacos Centroamericana, S. A.", del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 722 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

5º—Fijar a dicha empresa el plazo de un año para la instalación de una planta textil, debiendo informar trimestralmente a la Secretaría de Economía y Hacienda, acerca del resultado de sus actividades.

6º—El presente acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que él mismo reconoce, hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

AVISOS

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha treinta de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Formica Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con oficinas principales en N° 100 West Tenth Street, en la ciudad de Wirmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, repetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito

de la marca de fábrica denominada:



(Logo) nombre escrito dentro de la figura de la parte interior de la letra "F" a la que sirve de parte central, conforme el dibujo y al adjunto certificado de registro de las marcas N° 12.229, 12.230, y 12.232 del 21 de diciembre de 1962 de la Oficina de Patentes de Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege adhesivos, materiales adhesivos y pegantes, materiales de construcción; láminas, varillas y tubos hechos de plástico o virutas de madera y papel impregnado de resinas, para uso en partes

superiores de mesas, escritorios, asientos y espaldares y manufactura de mobiliario; muebles y tapicería, la que se aplica o fija de todas maneras pintada, impresa, estarcida estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas y artículos de propaganda y en las otras formas acostumbradas en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 y 16 S. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha quince de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—en representación de la compañía Brillo Manufacturing Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, manufactureros domiciliados en 205 Water Street, en Brooklyn, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, de la marca de fábrica denominada:

BRILLO

según el diseño, marca inscrita según el documento adjunto bajo el N.º 141.498, el 26 de abril de 1921, renovada en 1941 y en 1961, en la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, la que, sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos que distingue, ampara y protege, que son jabones, atados, almohadillas, rollos y telas para limpiar, estregar y pulir, de naturaleza raspante, y material rayante y pulimentador para remover materia extraña y de otras superficies, marca que se usa por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos en los artículos y productos o en los envases, paquetes, empaques, cajas, bultos y envoltorios, que los contienen, para lo cual se aplican y agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., quince de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6 y 16 S. 63.

Se Solicita Permisos de Explotación de Maderas

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso de explotación de madera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, José Guerrero Matute, mayor de edad, casado, Militar, vecino de Comayagua, Tarj. de Id. N.º 21 F. 106 T. 8; con el debido acatamiento comparezco ante sus oficinas a manifestar y pedir lo siguiente: Que he localizado una zona de terreno netamente nacional, en jurisdicción de Progreso y El Negrito, Departamento de Yoro, con una extensión superficial de 4.560 hectáreas, en la cual se encuentra gran cantidad de madera de Palo de Sangre, propia para su explotación, con los límites siguientes: al Norte Zona denunciada por Arturo G. Matute, 9300 M.; al Sur terrenos nacionales y próximo al Río Guaimas; al Este, terrenos nacionales, y próximo al Río Guaimas; al Oeste, con terrenos nacionales, 7.000 metros de extensión. He calculado que en esta zona existen aproximadamente unos siete mil árboles de madera de sangre, propia para su explotación, pudiendo explotarse la cantidad de cuatro mil setecientos metros cúbicos de madera, es decir, esa es la cantidad que solicito para explotar. El plazo de duración no deberá exceder de dos años, tiempo durante el cual pretendo hacer el corte; y al efecto se construirá carretera de penetración para la extracción de dicha madera hasta la carretera que conduce a Tela. Al efecto cuento con la maquinaria suficiente para poder sacar esta madera, tengo tres tractores, cuatro camiones y las sierras para el corte respectivo. La madera será para el consumo nacional y para su explotación y exportación en el extranjero. El precio de tronconaje que pagaré al Estado, indudablemente que la tarifa oficial conforme al Decreto o Art. 91 de la Ley Forestal vigente. Por todo lo expuesto ruego al Señor Ministro, se admita la solicitud presentada se dé el trámite de ley, y una vez evacuados los trámites, se emita al acuerdo de aprobación de cuatro mil setecientos metros cúbicos de madera de sangre. Acompaño a la presente el plano de rigor, y ofrezco cualquier aclaración en el curso del trámite de la presente petición.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.—José Matute."—Te-

gucigalpa, Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

R. PEÑA G.

Ministro de Recursos Naturales.

6, 16 y 26 S. 63.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso de explotación maderera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Arturo Guerrero Matute, mayor de edad, viudo, Militar, hondureño, del vecindario de Comayagua, con el debido acatamiento comparezco ante Ud. a manifestar y pedir lo siguiente: Que en jurisdicción de Progreso departamento de Yoro y Tela departamento de Atlántida, existe una zona de terreno nacional, con una área aproximada de 4.370 hectáreas, en la cual se encuentra gran cantidad de Palo de Sangre en pleno desarrollo, propia ya para su explotación, cuyos límites son los siguientes: al Norte, con terrenos nacionales, en una extensión de 4.300 metros; al Sur, también con terreno nacional, con una extensión de 7.000 metros; al Este con la carretera que conduce a Tela, y al Oeste, con terreno nacional, con una extensión de 8.000 m.; en dicho terreno además existen algunas maderas preciosas. Que en dicho terreno existen aproximadamente unos cinco mil árboles de madera de Sangre y unos 200 árboles de madera preciosa, pudiendo explotar la cantidad de cuatro mil novecientos metros cúbicos, así: Palo de Sangre, cuatro mil metros cúbicos, y madera de color entre Caoba y Cedro, novecientos metros. Que el plazo en que pretendo hacer la explotación estimo que es de dos años, más o menos, teniendo como plan de vías de saca un camino de penetración dentro de la zona denunciada, puesto que por dicha zona pasa la carretera que conduce a Tela. Que para los efectos del corte y explotación cuento con la maquinaria suficiente, dos tractores, camiones y el material humano. Que en caso de ser favorecido con el permiso que solicito, la madera que pretendo explotar, será una parte para el consumo nacional y el resto para la exportación al mercado extranjero. El precio de tronconaje que ofrezco a pagar al Estado, será el establecido en la tarifa oficial que contempla el Art. 91 de la Ley Forestal vigente. Debo manifestar al

Señor Ministro que con la aprobación del presente permiso se favorecen además muchas familias, que en la actualidad se encuentran en grandes problemas debido indudablemente a la falta de trabajo, y por otra parte el Estado abre una fuente más de sus ingresos en el erario nacional; y que por otra parte es deber ineludible del Estado, promover la industria privada, para ver aumentados sus ingresos. En consecuencia, pido al Señor Ministro: que admita la presente solicitud, se oiga previamente al Departamento Forestal para los efectos de estudio e inspección, y se pida el dictamen de la Procuraduría General de la República y una vez evacuados estos trámites se emita la resolución y Acuerdo respectivo, aprobando el contrato de permiso de explotación. Acompaño a la presente el plano que establece la Ley para los efectos de la localización. Ofrezco presentar cualquier ampliación si es necesario para no tener contratiempos en la tramitación.—Tegucigalpa D. C., 12 de julio de 1963.—Arturo G. Matute".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

R. PEÑA G.

Ministro de Recursos Naturales.

6, 16 y 26 S. 63.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso de explotación de madera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Rubi Virginia M. MacLiberti de Guzmán, mayor de edad, casada, vecina de Comayagua, Profesora, con el debido acatamiento, comparezco ante sus oficinas, a denunciar una zona nacional, ubicada en jurisdicción de Progreso y El Negrito, departamento de Yoro. Dicha zona contiene una área de 4.900 hectáreas, conteniendo gran cantidad de madera de Palo de Sangre en pleno desarrollo, propia para su explotación, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con terrenos nacionales, 7.000 metros; al Sur, con terrenos nacionales, 7.000m; al Este, con terrenos nacionales, y al Oeste, con terrenos nacionales, ... 7.000m. Es muy posible que en esta área existan unos seis mil árboles de Palo de Sangre y unos cuatrocientos árboles de madera de color. Al efecto, solicito para explotación, la cantidad de cuatro mil metros cúbicos de Palo de Sangre y quinientos metros cúbicos de madera preciosa, entre Caoba y Cedro. El plazo de duración es de veinte meses; para la saca de la madera se construirá una carretera de penetración, hasta salir a la carretera que conduce a Tela. Cuento con la maquinaria suficiente para verificar el corte solicitado. El destino que daré a la madera será para la exportación, y el precio del tronconaje que pagaré al

Estado, será el establecido en la Tarifa Oficial, que contempla el Art. 91 de la Ley vigente. En tal virtud, ruego al Señor Ministro, admita la anterior solicitud, que se siga el trámite de ley, y que en definitiva, se resuelva conforme a derecho.—Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1963.—Rubi de Guzmán".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

R. Peña G.

Ministro de Recursos Naturales.

6, 16 y 26 S. 63.

Se solicita permiso de Explotación Forestal

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales al público, hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso de explotación forestal.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, Eduardo Boigrán Pineda, mayor de edad, casado, maderero, con cédula de identidad N.º 18, Folio 41, Tomo 6, vecino de esta ciudad, con el debido acatamiento comparezco ante sus oficinas a denunciar una faja de terreno nacional, de la siguiente manera: Existe en jurisdicción de Progreso, departamento de Yoro y Tela, Atlántida, una zona de terreno nacional, con extensión superficial de 4.800 hectáreas, en la que se encuentra gran cantidad de Palo de Sangre que ha llegado a su pleno desarrollo, propia ya para su explotación, con los límites siguientes: al Norte, terreno nacional con una extensión de... 6000 m.; al Sur, con terreno nacional, 6000 m. de extensión; al Este, zona denunciada por don Arturo G. Matute, terreno nacional; al Oeste, con terrenos nacionales, en una extensión de 8000 metros; en la zona descrita también se encuentran maderas preciosas entre Cedro y Caoba. En la zona antes descrita existen aproximadamente unos seis mil árboles de madera de sangre y unos 200 árboles de madera de color, pudiendo explotarse la cantidad de cuatro mil ochocientos metros cúbicos de madera de sangre y unos doscientos metros cúbicos de madera de color, constituyendo un total de cinco mil metros cúbicos. Que el plazo de duración para efectuar esta explotación es de año y medio, aproximadamente; teniendo como plan de vías de saca un camino de penetración dentro de la zona denunciada, hasta sacarla a la carretera que conduce a Tela. Cuento con la maquinaria necesaria para realizar esta clase de trabajos, dos tractores, cinco camiones, etc. En caso de salir

favorecido con el permiso de explotación, la madera que pretendo cortar, será una parte para el consumo nacional y el resto para exportarla al mercado extranjero. El precio de troconaje que me comprometo pagar al Estado, será el establecido en la tarifa oficial que establece el Art. 91 de la Ley Forestal vigente. Acha a Ud. que con la aprobación de la presente licencia, se favorecen varias familias, pues el número de trabajadores que se emplean es regular, por otra parte el estado percibe los impuestos de ley que vienen a aumentar las fuentes de ingreso del Gobierno. En tal virtud, solicito al señor Ministro, admita la solicitud que antecede, se le dé el trámite que la ley establece y que en definitiva la resuelva favorablemente. Para los efectos técnicos acompaño el plano requerido, y ofrezco presentar cualquier ampliación si fuere necesario y que se me pidiera. —Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1963.—E. Bográn.” —Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

R. PEÑA G.,
Ministro de Recursos Naturales.
6, 16 y 26 S. 63.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha cinco de junio del año en curso, se presentó a este Juzgado, la señora Emilia Arguelles de Cardona, mayor de edad, casada, Maestra de Educación Primaria, hondureña y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: Un solar de ocho mil ochocientas ochenta y cuatro varas cuadradas, cercado por todos sus lados con alambre de púas, dentro de dicho solar tiene una casa, construcción de bahareque, cubierta de tejas, de diez varas de largo por siete varas de ancho y un corredor anexo y una cocina de nueve varas por cuatro de ancho, limitada toda la propiedad: al Norte, con labranza de los herederos de don Ramón Méndez; al Sur, con solar de don Francisco González y propiedad nombrada Quinta La Soledad, de Soledad Muñoz de Cerna; por el Poniente, por la misma Quinta La Soledad, de la señora Muñoz de Cerna; al Oriente, con propiedad de don Manuel Vindel y de la señora Nicolasa viuda

de Guifarro, y la terminal de la Calle Trinidad. Esta propiedad la hubo por herencia de su madre María Rosales Turcios, y que unida la posesión, quieta pacífica e ininterrumpida, tiene más de diez años de poseer la propiedad; y en vista de no tener título escrito sobre el terreno descrito, en el que no hay otros poseedores proindivisos ofreció la información de los testigos Francisco Rodríguez Bú, Guillermina de Bú Castellón y Venancio Amador, mayores de edad, casados, Bachiller en CC. y LL., Maestra de Educación Primaria Urbana y Comerciante respectivamente, todos de este vecindario. —Juticalpa, 6 de junio de 1963.

MELCHOR RUBÍ H.,
Srio.
6 S. 63.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero del departamento de Olancho, al público hago saber: que se ha presentado la señora Inés García Pavón, mayor de edad, soltera, de este vecindario, solicitando se le extienda título supletorio del inmueble siguiente: Una casa construcción de bahareque cubierta con tejas, tiene seis varas lineales de largo y cinco varas lineales de ancho, en un solar de 55 varas lineales de largo y diez y ocho varas lineales de ancho; tiene los límites siguientes: al Norte, solares de Héctor Pizzaty y Ciriaco Pereira; al Sur solares de Justina Pérez y Sofía Sánchez, calle por medio; al Oriente, casa y solares de Natividad Osorio y Ciriaco Pereira, y al Oeste, casa de Rosa Rodríguez y Jesús García; situado en esta ciudad Barrio de Belén. Ofrece probar su posesión con los testigos Rafael Amador Aguilar, Medardo Artiles y Miguel Angel Zelaya. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley, por tres veces de treinta en treinta días. —Juticalpa, 16 de Julio de 1963.

Melchor Rubí hijo,
Srio.
6 S. y 7 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se presentó ante este Despacho, Crescencio Fúnez López, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, con residencia en la aldea de San Matías, solicitando Título Supletorio, sobre los siguientes inmuebles: a) Una labranza, sita en el punto llamado "La Crucita", a inmediaciones de la aldea de San Matías, como de cuatro manzanas de extensión superficial, poco más o

menos; fértil y la utilizo para el cultivo de maíz y frijoles, cercada en su contorno con cercas de alambre y piedra, y limita: al Norte, con propiedad de don Manuel Hernández; al Sur, con propiedad del solicitante, Crescencio Fúnez López y propiedad de herederos de don Esteban López, camino que conduce para la Montaña del Rincón de por medio; al Oriente, con casa y solar de Eusebio García Mendoza, y al Poniente, con propiedad de María de Jesús Fúnez López de Salvador; b) Otra propiedad situada en el mismo punto de La Crucita, cercada en su contorno con cercas de alambre, como de cuatro manzanas de extensión superficial, poco más o menos, donde tiene una finca de huerta y árboles frutales, y mi casa de habitación, construcción de bahareque y su cocina, debidamente entejada y limita: al Norte, con la labranza delimitada en la letra anterior, y con propiedad de María de Jesús Fúnez López de Salvador, camino que conduce para la Montaña del Rincón de por medio; al Sur, con terreno de Heriberto y Pastor López Borjas, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno de Juan Angel López Nolasco, y al Poniente, con herederos de German Alvarado Lagos. Los terrenos anteriormente descritos los ha poseído el señor Crescencio Fúnez López, por más de diez años, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de diez años, no existiendo otros poseedores pro indiviso. Para acreditar tales extremos ofrece el testimonio de los testigos Guadalupe de Jesús Amador Flores, casado, labrador, Sebastián Mendoza Valle, soltero, labrador, y Desiderio López Nolasco, casado, labrador, todos mayores de edad y de este vecindario, con residencia en la aldea de San Matías, propietarios de bienes inmuebles. —Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1963.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srio.
6 S., 7 O. y 6 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 3º de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha seis de agosto del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Teodoro Antino Zepeda, mayor de edad, casado, motorista y vecino del municipio de San Buenaventura, solicitando título supletorio sobre el siguiente

inmueble: Un lote de terreno situado en el caserío E Lucumpe, jurisdicción de San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán, como de cuatro manzanas de extensión superficial, cultivado con árboles frutales y huerta; habiendo dentro de él una casa de adobe, artesón de madera y cubierta de tejas, estando todo limitado, así: Al Norte, con propiedad de don Gustavo Barahona Andino, camino real que conduce a Las Quebraditas, de por medio; al Sur, con propiedad de doña Julia Zepeda v. de Lanza; al Este, con propiedad de la misma señora Julia Zepeda v. de Lanza; al Oeste, con propiedad de herederos de doña Guadalupe Zepeda, mediando la carretera del Sur, en su curso antiguo. El lote descrito lo ha poseído el compareciente por más de diez años consecutivos, en forma quieta, pacífica y no interrumpida. En el anterior inmueble no existen más poseedores que el compareciente. Para acreditar los extremos de su solicitud ofrece el testimonio de los testigos don José Gustavo Barahona Andino, don Rosendo Lanza Zerón y don Imael Andino Flores, los tres mayores de edad, solteros, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de San Buenaventura y con residencia en el caserío de El Lucumpe —Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1963.

RAÚL LÓPEZ N.,
Srio. por ley.
6 S., 7 O. y 6 N. 63.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de invención.—Yo, Julio Euceda Landa, mayor de edad, soltero, ebamista y de este vecindario, como propietario de la Patente de Invención, muy respetuosamente ruego a usted registrar por un periodo de 15 años, la patente denominada LADRILLO JEL, de la cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de mi exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicación con la constancia de ley. —Tegucigalpa, D. C., cinco de abril de mil novecien-

tos sesenta y tres.—(f) Julio Euceda Landa." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
6 S. y 7 O. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día diez de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) "Un lote de terreno situado en el barrio Las Delicias de esta ciudad, en el lugar llamado Guajoco, que mide doce varas de Norte a Sur, por treinta y siete varas de Oriente a Poniente, con estos límites: al Norte, calle de por medio, con propiedad de Felipe Solórzano, Guadalupe Martínez y otros; al Sur, con propiedad de Cipriano Cruz; al Oriente, con propiedad de Guillermina Rivas de García, hoy del compareciente José Lucio Coello por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, según resulta de la escritura pública que autorizó el Notario Tulio García Cáliz, el día sábado veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número trescientos veintiuno, folios trescientos ochenta y tres y trescientos ochenta y cuatro del Tomo sesenta y dos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) Un lote de solar situado en el barrio Las Delicias, en el lugar llamado Guajoco, de este Distrito Central, que mide nueve varas y media de Oriente a Poniente, por veintisiete de Norte a Sur, limita: al Norte, con propiedad de Simeón Martínez, calle de por medio; al Este, propiedad del compareciente José L. Coello; al Sur, propiedad de Fernando Sampé, y al Oeste, propiedad de Encarnación Coello Padilla. El inmueble descrito y delimitado lo hubo el señor José L. Coello, por compra que hizo a don Encarnación Coello Padilla, en escritura pública que autorizó el Notario don Edmundo Pinto Mejía el dos de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, y el dominio se encuentra registrado a su favor con el número ciento cuarenta y cinco, folios tres-

cientos ochenta y uno del Tomo ciento cincuenta y uno del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los dos solares descritos en las letras a y b forman un solo cuerpo, y en ellos ha construido el compareciente José L. Coello, en concepto de mejoras y a sus propias expensas una casa, construcción de madera, cubierta de teja, piso ladrillo de cemento, cielos machihembrados y se compone de una sala pieza, con un anexo donde tiene instalado un taller de mecánica, una cocina, baño, servicios sanitarios de loza, con su instalación de agua potable y luz eléctrica, más cuatro cuartos también de madera, cubiertos de teja, piso ladrillo de cemento, con cielos machihembrados y con sus servicios sanitarios, agua potable y luz eléctrica, todas estas mejoras también debidamente registradas. Y se rematarán para con el producto de la venta hacer el pago de una cantidad de lempiras a la señora Concepción Blanco de Navarro. Los inmuebles dichos han sido valorados en la cantidad de nueve mil trescientos lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1963.

Rolando García Perla,
Srto.

Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día martes diez de septiembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará la mitad del inmueble que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de cuatro manzanas de extensión superficial, situado en el caserío de El Carrizal, jurisdicción de Comayagüela, Distrito Central, limitando: al Norte, con propiedad de Alejo López, callejón de por medio; al Sur, con propiedad del General Tiburcio Carías Andino; al Este, con propiedad de Juan Canizales, carretera del Norte de por medio, y al Oeste, con propiedad de Petrona y Francisco Fúnez, propiedad que se encuentra inscrita con el número 145 folios ciento noventa y uno al ciento noventa y tres, Tomo 150 en el Registro de la Propiedad de este departamento. Dicha mitad de terreno se rematará, para con su producto, hacer pago de cantidad de lempiras, que la señora Ester Hernández de Rodríguez adeuda al Abogado Gilberto Gámez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de nueve mil quinientos lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1963.

MARCO TULIO MUÑOZ,
Srto.

Del 17 A. al 9 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día lunes veintitrés de septiembre del año en curso, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de cantera ubicado en el lugar antes nominado Plan de las Lomas de esta jurisdicción, de siete mil setecientos dos metros cuadrados de extensión superficial, limitado: al Norte, lote número tres del Plan de las Lomas, pertenecientes a Salustiano Andrade, en una longitud de setenta y seis metros cuarenta y seis centímetros, y con lote número uno del mismo terreno en una longitud de veinte y tres metros ochenta y cuatro centímetros; al Oriente, resto de la cantera en una extensión de sesenta y dos me-

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

tros veinte centímetros; al Occidente, lote de cantera número ocho, de Victoria Andrade de Cardona, cuarenta y dos metros, y con Melchor Haddad, ciento seis metros veinte centímetros. Dicho lote se encuentra inscrito a favor de Melchor Haddad, con el número 293, folios 432 y 433 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a la cantidad de diecinueve mil doscientos cincuenta y cinco lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1963.

Marco Tulio Muñoz,
Secretario.

Del 29 A. al 20 S. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada

para el día lunes treinta de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las cuatro quintas partes de los inmuebles siguientes: a) Una fracción de solar situado en el barrio de "Las Delicias", de esta ciudad, de veinte varas de Norte a Sur, por veinticinco varas de Este a Oeste, formando esquina, limitada: al Norte, parte de solar perteneciente a la sucesión de Julio Villars, al Oriente, parte de solar de Hernán Villars Zelaya; al Sur, mediando calle, con casa y solar de Justo Díaz y Ricardo Flores, y al Poniente, mediando la primera calle, con propiedades de los sucesores de don Santos Soto y de Isaac Girón. En este solar se encuentra una casa de paredes de piedra y concreto, con cargadores de cemento armado, entejada, pisos de ladrillo de cemento y compuesta de las piezas siguientes: una pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo; otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros cincuenta centímetros de fondo; y otra pieza de cuatro metros de ancho por cuatro metros veinticinco centímetros de fondo, las cuales sirven de dormitorios, un pasillo de un metro treinta y cinco centímetros de fondo por cuatro metros de largo, otra pieza de tres metros diez centímetros de ancho por cuatro metros de fondo que sirve de sala, otra pieza de tres metros ochenta centímetros de ancho por cuatro metros de fondo, la que sirve de corredor, otra que sirve de cocina, de tres metros veinte centímetros de ancho por tres metros cincuenta y cinco centímetros de fondo; un cuarto para sirvientes, de tres metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por tres metros de fondo, y tiene su respectivo baño e inodoro; otro cuarto para servicio sanitario, con baño e inodoro, de un metro cincuenta y cinco centímetros de largo; otro cuartito de un metro cincuenta y cinco centímetros de ancho por un metro de fondo que sirve de closet; un corredor enladrillado también con ladrillos de cemento, de dos metros diez centímetros de ancho por seis metros treinta y cinco centímetros de largo; un patio cerrado y enladrillado con ladrillos de cemento, de seis metros cincuenta y cinco centímetros de ancho por seis metros treinta centímetros de fondo; hay también lavadero y pisa de piroto para

agua; toda la construcción está debidamente machihembrada, con instalación oculta de luz eléctrica e instalaciones de agua fría y caliente; las puertas y ventanas son de madera fina y con vidrieras, y tiene su respectiva cornisa. También hay una galera cubierta con zinc; estando estas mejoras inscritas al margen del asiento principal; y está inscrita la tradición del dominio de los derechos con el número ciento cuarenta y cinco, folios del ciento treinta y seis al ciento treinta y ocho del tomo ciento catorce del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". b) "Otra fracción de solar, situada al Oriente de la descrita, que mide siete varas de Este a Oeste por veinte varas de Sur a Norte, limitada: Al Norte, con solar de la sucesión del señor Julio Villars; al Sur, mediando calle, con propiedad de Justo Díaz y Ricardo Flores; al Este, propiedad de José Arturo Ochoa, y al Oeste, el solar descrito anteriormente". Las mejoras construidas y que se han detallado antes, también están comprendidas sobre este solar; encontrándose inscrita la tradición del dominio con el número ciento cuarenta y seis, folios del ciento treinta y seis al ciento treinta y ocho del tomo ciento catorce del citado Registro de la Propiedad. El inmueble descrito en la letra a) fue valorado por las partes de común acuerdo en..... L. 140.000.00 y el descrito en la letra b), en L. 10.000.00. Los inmuebles descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco de Honduras, S. A., cantidad de lempiras que le adeudan Angelina Martínez v. de Sierra, Rigoberto, Miguel Angel y José Augusto Sierra Martínez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srto.

Del 30 A. al 21 S. 63.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L.1.98	L.2.02	L.2.00	L.2.02	L.1.98	L.2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.792	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	1.98	1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887	0.298868	0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714	0.282857	0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.